



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0009/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto para reformar los artículos 5, fracción IX; 18, primer párrafo; y adicionar a los artículos 5, la fracción X; 12, la fracción XII; y 35, la fracción VIII, todos de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5, fracción IX, 18, primer párrafo; y se **ADICIONA** a los artículos 5, la fracción X; 12, la fracción XII; y 35, la fracción VIII, todos de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. ...

I a VIII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0009/2022 I P.O.

IX. Fomentar la prevención de la contaminación provocada por los residuos del tabaco.

X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 12. ...

I a XI. ...

XII. Formular acciones de prevención de la contaminación provocada por los residuos del tabaco.

Artículo 18. En los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, **así como aquellas que fomenten la prevención de la contaminación provocada por los residuos del tabaco**, además se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I a VII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0009/2022 I P.O.

...

Artículo 35. ...

I a VII. ...

VIII. Promoción de acciones que fomenten la prevención de la contaminación provocada por los residuos del tabaco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0009/2022 I P.O.

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE



DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA



DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA



DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO